

# **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA / 1 BIS**

Ciudad de la Justicia C/ Fiscal Luis Portero García s/n

Tlf.: 951939040. Fax: 951939140

NIG: 2906742M20140003072

**Procedimiento: Apertura Sección 1649.05/2014. Negociado: EV**

Sobre

De: D/ña. CINREB SLU

Procurador/a Sr./a.: CARLOS JAVIER LOPEZ ARMADA

Letrado/a Sr./a.:

## **AUTO nº 46/15**

### **PROCEDIMIENTO: 1649/14**

En Málaga a 22 de enero de 2015.

#### **HECHOS**

ÚNICO.- Por la concursada se ha solicitado apertura de la fase de liquidación.

#### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

ÚNICO.- Dispone el art. 142.1 de la LC que el deudor podrá solicitar la apertura de la liquidación en cualquier momento, dictando auto de apertura el juez del concurso.

En atención a lo expuesto

#### **DISPONGO:**

**Abrir la fase de liquidación del presente concurso de CINREB, S.L.U.**

**Desde la fecha de la presente la situación del concursado será la de suspensión de facultades.**

**Se declara disuelta la sociedad concursada, así como el cese de los administradores o liquidadores de la sociedad, sin perjuicio de que continúe con la representación de la sociedad en el concurso y en los incidentes de los que sean partes.**

**Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir a dinero los que consistan en otras prestaciones.**

**Procédase de conformidad con los arts 148 y ss de la LC.**

**Se hace saber a las partes que en base al art. 197.4 de la LC se considerará apelación más próxima la que pueda formularse frente a esta resolución**

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de **APELACIÓN** por ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 2218, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil número 1 de Málaga.